



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2021 - 0161

Secretaría: tenga en cuenta que el traslado a favor del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Frigorífico San Martín de Porres Ltda., otorgado mediante auto de 19 de diciembre de 2023, **no** ha culminado (archivo 95), pues el mismo fue por el *término legal*, que para este caso corresponde al plazo de veinte (20) días para contestar la acción.

Así las cosas, **regresen** las presentes diligencias y **contabilícese** el tiempo del cual dispone el demandado de marras para replicar la acción.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ